



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## DECRETO DE ALCALDÍA

N° **00006** -2012-A/MPMN

Moquegua, **19 ABR. 2012**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

**VISTOS**, EL INFORME N°137-2012-OPP-SPPPR-GPP-GM/MPMN; INFORME N° 239-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN; SOBRE CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO "LOS ANGELES", Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local con Personería Jurídica de Derecho Público y Plena Capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados (Publicada el 29 de diciembre de 2004); al desarrollar el tema del objeto de la ley, en su artículo primero, señala que la Ley norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados se elige un (1) Alcalde y Cinco (5) Regidores, quienes postulan en lista completa. Asimismo al referirse a la convocatoria en su artículo segundo, señala que el Alcalde Provincial convoca a elecciones con (120) días Calendarios de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de Municipalidades de Centro Poblado nuevo, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa días (90) días Calendarios, contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza.

Que, de acuerdo al documento del visto, pone en conocimiento que faltando pocos meses para la culminación de la actual gestión edilicia del Centro



Poblado de "Los Ángeles", jurisdicción del distrito de Moquegua y estando dentro de los plazos establecidos según Ordenanza Municipal N° 030-2008-MUNIMOQ, de fecha 18 de Diciembre del 2008; que aprueba el "Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto" es que se hace llegar la propuesta de cronograma de Elecciones del Centro Poblado de "Los Ángeles".

Que, de acuerdo a la normatividad legal citada en el considerando precedente; el presente Decreto que convoca a Elecciones Municipales se publicará en lugares visibles, en la página Web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Diario de mayor circulación Regional; asimismo se notificará a las Autoridades del Centro Poblado correspondiente para su difusión;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ordenanza Municipal N° 030-2008-MUNIMOQ; y visaciones correspondientes;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado "LOS ANGELES", para el día 19 de Agosto del 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cronograma de Elecciones del Centro Poblado "LOS ANGELES", el mismo que forma como anexo del presente Decreto y cuenta con Uno (01) folio.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente de acuerdo a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCV/A/MPMN  
ALGC/GAJ/MPMN

CRONOGRAMA DE ELECCIONES CENTRO POBLADO "LOS ANGELES"		
Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	CONVOCATORIA	20 de Abril
2	PREPARACIÓN DEL PRE - PADRÓN ELECTORAL	23 de Abril al 21 de Mayo
4	PUBLICACIÓN DEL PRE-PADRÓN ELECTORAL	22 de Mayo
5	TACHAS AL PRE-PADRÓN ELECTORAL	hasta el 25 de Mayo
6	RESOLUCIÓN DE TACHAS AL PRE-PADRÓN ELECTORAL	28 y 29 de Mayo
7	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN ELECTORAL	07 de Junio
3	CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	11 de Junio
8	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	12, 13 y 14 de Junio
9	PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	15 de Junio
10	TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS	18, 19, 20 de Junio
11	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	21 y 22 de Junio
12	RECURSO DE APELACIÓN	25, 26 y 27 de Junio
13	ELEVACION DE APELACIÓN	28 de Junio y 02 de Julio
14	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	09 de Julio
15	PUBLICACION DEFINITIVA DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS	10 de Julio
16	SORTEO DE NUMEROS Y UBICACION DE LISTAS	11 de Julio
17	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	16 de Julio
18	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	17, 18 y 19 de Julio
19	RESOLUCIÓN DE TACHAS	20 y 21 de Julio
20	CAPACITACIÓN A ELECTORES, PERSONEROS Y MIEMBROS DE MESA	01 de Agosto al 18 de Agosto
21	ELECCIONES	19 de Agosto
22	PUBLICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS	19 de Agosto
23	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	20, 21 y 22 de Agosto
24	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	23, 24 y 25 de Agosto
25	APELACIÓN	27, 28 y 29 de Agosto
26	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	03 y 04 de Setiembre
27	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	11 de Setiembre
28	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS FINALES	12 de Setiembre



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE